



## TÉRMINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO INTEGRAL

La implementación y ejecución del “Programa Estratégico Integral” se realizará en un periodo de DOCE (12) MESES contados a partir de la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia es decir el del 01 de febrero de 2018.

### PLAN DE ACCIÓN:

Con la finalidad de concretar las órdenes impartidas en el fallo objeto del presente programa y de establecer estrategias tendientes a superar las causas generadoras de la contaminación auditiva en el polígono de intervención, a continuación se detallarán una a una las ordenes impuestas a cada uno de los actores vinculados en la acción popular y se determinará un cronograma de actividades, de las cuales se hará estricto seguimiento en la mesa de concertación y en el comité de verificación del fallo, sin perjuicio de los demás compromisos que se pacten en las instancias antes citadas.

### ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO

*“ 3.1 ORDÉNASE a la Alcaldía Local de Antonio Nariño la elaboración y el mantenimiento actualizado de un censo de establecimientos comerciales ubicados en la zona del barrio Restrepo comprendida entre las carreras 16 y 17 con calles 17, 18, 18 A y 19 Sur del barrio Restrepo, con detalles sobre la ubicación exacta de los mismos, con los fines establecidos en el párrafo 48.4 de las consideraciones de la Sentencia T-345-15 emanada de la Corte Constitucional. Los plazos y procedimientos para la realización de dicho censo deberán quedar consignados en el informe de la mencionada Mesa de Concertación que realice para el cumplimiento de la sentencia de acción popular y no podrán superar los cuatro meses contados a partir de la notificación de esta providencia.*

*3.2 ORDÉNASE a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo conforme una mesa de concertación integrada por el Alcalde Local de Antonio Nariño, el representante legal de la Secretaría de Ambiente del Distrito o quien delegue, un representante de la Policía Metropolitana de Bogotá, un representante de la Personería Distrital, la accionante Diana Magaly Barroso o quien ella delegue, y un vocero de los residentes afectados y uno de los comerciantes del sector si desean participar de manera voluntaria, para la elaboración, adopción y ejecución del Programa Estratégico Integral destinado a superar en forma definitiva la causa generadora de la contaminación auditiva y controlar que los niveles de ruido no sobrepasen los límites legales permitidos.*

*La mesa será presidida por el Alcalde Local de Antonio Nariño de manera permanente y corresponderá al comité de verificación de la acción popular hacer el seguimiento*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

*durante los doce meses siguientes a la ejecutoria del fallo, plazo dentro del cual se deberá restablecerse completamente los derechos colectivos de los amparados.*

*Dentro del programa deberán implementar las medidas administrativas que conminen a los propietarios de los establecimientos (Bares, discotecas, Clubes nocturnos, etc.) que funcionan entre las carreras 16 y 17 con calles 17,18,18 A y 19 Sur del Barrio Restrepo para dentro de los doce meses (12) siguientes contados desde la ejecutoria de esta sentencia hagan en sus establecimientos las obras necesarias para INSONORIZARLOS de conformidad con las normas que establecen los niveles de ruido permitidos.*

*3.3 ORDÉNASE a la Alcaldía Local de Antonio Nariño o quien haga sus veces que a partir de la ejecutoria de esta sentencia presente un informe trimestral al Despacho, donde se exponga las medidas que se están implementando para evitar la contaminación auditiva en el sector y mantener los niveles de ruido dentro de los límites legales permitidos. Dicho informe deberá incluir las tareas realizadas en la mesa de concertación.”*

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

*“3.4 ORDÉNASE a la Secretaría de Ambiente del Distrito allegar informe trimestral de las visitas nocturnas que se hagan en la zona comprendida entre las carreras 16 y 17 con calles 17,18,18 A y 19 Sur del Barrio Restrepo con sus respectivas mediciones de ruido nocturno.*

*3.5 ORDÉNASE a la Secretaría de Ambiente, que a través de su Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual realice al menos dos visitas técnicas mensuales nocturnas a la zona comprendida entre las carreras 16 y 17 con calles 17,18,18 A y 19 Sur del Barrio Restrepo, en los términos establecidos en el apartado 48.2 de la sentencia T-345 de 2015. Esta deberá ser incluida dentro de los compromisos a los que se lleguen en desarrollo de o ordenado en la presente providencia”.*

#### POLICÍA METROPOLITANA:

*“3.6 ORDENASE a la Policía Metropolitana de Bogotá para que proceda a realizar los operativos de control nocturno los días Jueves, viernes, sábados y domingo cuando el lunes es festivo, para que apoye la implementación del programa estratégico para controlar la contaminación auditiva.*

*3.7 REQUIÉRASE a la Policía Metropolitana de Bogotá que a la Policía Metropolitana de Bogotá que disponga de los agentes de policía necesarios para acompañar a los funcionarios de la Secretaría de Ambiente que realicen las visitas técnicas y la imposición de medidas preventivas y que adelante, en ejercicio de sus funciones,*

*operativos policiales constantes en la zona con el fin de verificar el cumplimiento de las normas policivas y de sancionar a los infractores. Los compromisos que adquiera la Policía Metropolitana a este respecto deberán estar consignados en el informe ordenado anteriormente.”*

#### ORDEN CONJUNTA A LAS ENTIDADES ACCIONADAS:

*“3.8 ORDÉNASE a las entidades accionadas que como parte de los compromisos a los que se llegue en la mesa de concertación en el numeral tercero remitan a la Superintendencia de Industria y Comercio todos los casos en los cuales adviertan que los establecimientos de comercio no cuentan con registro mercantil o que este no se encontraba actualizado.”*

#### PERSONERÍA DE BOGOTÁ:

*“3.9 REQUIÉRASE a la Personería de Bogotá que delegue un funcionario para que asista a las reuniones de la mesa concertación en calidad de Ministerio Público. Igualmente, que realice un seguimiento a la implementación de los compromisos adoptados en la mesa de concertación, con el fin de presentar informes independientes a esta Corte y al Juzgado de primera instancia, en los que se evalúe la eficacia de las medidas acordadas.”*

#### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

*“3.10 SOLICITESE a la Procuraduría General de la Nación que, si así lo dispone, ejerza una vigilancia especial a los procesos sancionatorios ambientales que cursan ante la Secretaría de Ambiente de Bogotá con el fin de garantizar la celeridad en el trámite de los mismos.”*

#### ACTUACIONES ESTRATEGICAS:

- Adicional al cumplimiento de las ordenes impuestas a cada entidad por el fallo en comento, la Alcaldía Local de Antonio Nariño y La XV Estación de Policía realizaran un operativo mensual de gran escala en el polígono de intervención, con el concurso de diferentes entidades con funciones de inspección, vigilancia y control o con facultades de verificación de requisitos de funcionamiento a los establecimientos de comercio (Unidad Especial de Bomberos, Secretaría Distrital de Salud, Licores y Rentas de Cundinamarca, Sayco Acinpro, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras), lo anterior con el propósito de controlar las dinámicas de ilegalidad, mejorar la convivencia y la percepción de inseguridad en el sector.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

- Con ocasión de las mediciones de niveles de ruido ordenadas en el numeral 3.5 del fallo objeto del presente programa, en los casos de incumplimiento de los niveles de ruido permitidos por parte de los establecimientos de comercio, sin perjuicio del inicio de los procesos sancionatorios correspondientes por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, de manera coordinada con los efectivos y comandante de estación de La XV Estación de Policía darán aplicación al artículo 93 numeral 3º de la Ley 1801 de 2016<sup>2</sup>, imponiendo las medidas correctivas correspondientes.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

A continuación se presenta el cronograma de actividades a realizar conforme las órdenes impartidas en el fallo de la acción popular

FECHA	ACTUACIÓN
FEBRERO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conformación y citación para primera reunión de la mesa de concertación</li><li>• Elaboración, adopción y ejecución del Programa Estratégico Integral de descontaminación auditiva en el barrio Restrepo.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>

<sup>2</sup> *“Artículo 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:  
(...)*

*3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

MARZO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
ABRIL 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li><li>• Presentación del primer informe trimestral de acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo por cada una de las entidades vinculadas.</li><li>• Primera sesión del Comité de verificación de Cumplimiento de Fallo.</li></ul>
MAYO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
JUNIO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
JULIO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li><li>• Presentación del segundo informe trimestral de acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo por cada una de las entidades vinculadas.</li></ul>
AGOSTO 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
SEPTIEMBRE 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
OCTUBRE 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li><li>• Presentación del tercer informe trimestral de acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo por cada una de las entidades vinculadas.</li></ul>
NOVIEMBRE 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO

Alcaldía Local de Antonio Nariño

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
DICIEMBRE 2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li></ul>
ENERO 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión mesa de concertación.</li><li>• Realización de mediciones de niveles de ruido nocturna en el polígono de intervención.</li><li>• Operativos de gran escala de inspección vigilancia y control parte de la Alcaldía Local y La XV Estación de Policía en el polígono de intervención.</li><li>• Actuaciones de Control Polícivo por parte de la XV Estación de Policía.</li><li>• Presentación del cuarto informe trimestral de acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo por cada una de las entidades vinculadas.</li></ul>